



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA
CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO
MOVIL: 314 219 6787

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: ALIMENTOS

RAD: 158374089001-2012-00081-00

Dte: CLAUDIA PATRICIA NIÑO LEON

Ddo: DIEGO FERNANDO MUÑOZ TERRANOVA

DECISIÓN: NO ACCEDE PETICION

Tuta, cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

El despacho frente a la solicitud del señor DIEGO FERNANDO MUÑOZ TERRANOVA, encuentra procedente ilustrarlo en cuanto a que en el presente proceso no se encuentra registrado embargo respecto a pensión, únicamente se decretó lo correspondiente sobre el salario y que actualmente no es procedente a su situación laboral.

Vale la pena aclarar que lo correspondiente a la cuota alimentaria se modificó ante la conciliación de las partes en la Comisaria de Familia de la localidad, celebrada el 21 de junio del presente año.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

CARLOS HELVER BARRERA MARTINEZ
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.017 hoy cinco (5) de agosto de 2022, siendo las 8:00 a.m.

CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN
Secretaria

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES
8:00 am - 12 m
1:00 pm - 5:00 pm